

EJERCITO DE CHILE
V. DIVISION DE EJERCITO
JEFATURA ZONA EN ESTADO DE SITIO

COYHAIQUE, 13 DE OCTUBRE 1973.-

B A N D O Nº 52

- 1.- Se pone en conocimiento de la ciudadanía lo siguiente :
- a. Se advierte a los ciudadanos que cualquier acto de sabotaje en todo tipo de actividades nacionales, como empresas, fábricas, medios de comunicación o de transporte, etc., será sancionado en la forma más drástica posible, en el lugar mismo de los hechos y sin otra limitación que no sea la determinación por las autoridades del caso, del o los responsables. Es deber de la ciudadanía consiente el resguardar el patrimonio del país, denunciando en forma inmediata a quienes pretenden paralizar las actividades productoras y laborales de cualquier tipo.
 - b. La resistencia armada será aniquilada por el uso de las armas con el máximo de violencia.
 - c. Aquellas personas que actuen de hecho contra miembros de las Fuerzas Armadas y Carabineros, sus familiares o recintos militares, serán muertos en el mismo lugar de los hechos.



[Handwritten signature]
HUMBERTO GORDON RUBIO
Coronel
Intendente
Jefe Zona en Estado de Sitio.

COMUNICADO A LAS 16.00 HRS.

DISTRIBUCION :

Plan A.1.

COYHAIQUE - 13 OCT 1973